



## RECIBI ORIGINAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA: Saúl López EMPRESA: \_\_\_\_\_

Bitácora: 05/DK-0045/10/25

Oficio N°: SGPA-UARN/1349/COAH/2025

FECHA: 29/10/25 NOMBRE: Saúl López

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de octubre de 2025

HORA: 11:36 CARGO: Proprietario  
**SAUL LOPEZ RAMIREZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Octubre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Carbonera Saucillo con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/0903/COAH/2014 de fecha 11 de Junio de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-05-036-LOR-002/14** ubicado en Domicilio Conocido S/N Ejido Saucillo, C.P. 27487 Viesca Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Neltuma glandulosa</i> , Mezquite, 12050 Kilogramos	10	1	10	29282134	29282143

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA**

**RECIBIDO**  
07 NOV 2025  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA  
Dr. Lázaro Rodríguez Ríos, C.P. Nueva España  
Saltillo, Coahuila

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
17 OCT 2025  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Mario Alberto Guerrero Madriles.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELARZP/mif



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

